ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **PAULA MICHELE VILLANUEVA CONDE,** identificada con C.C. No. 1.000.134.390 de Bogotá, quien para los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **SUSPENSIÓN No. 1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día catorce (14) de enero de 2025, a través de la plataforma electrónica SECOP II, entre las partes, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026, cuyo objeto es: "*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL , PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día DOS (02) de febrero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día PRIMERO (1°) de octubre de 2026. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000). **4).** Que el día diez (10) de febrero de 2026, a través de radicado No. 2026691019832, **LA CONTRATISTA** solicitó la suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026 a partir del ONCE (11) de febrero de 2026, con fecha de reactivación el VEINTITRES (23) de febrero de 2026, argumentando para tal efecto motivos personales, petición que contó con el visto bueno del ordenador del gasto. **5).** Que conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", las partes acuerdan: **6) CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER** la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026, por un término de DOCE (12) días contados a partir del ONCE (11) de FEBRERIO de 2026 hasta el VEINTIDOS (22) de febrero de 2026, con reinicio el VEINTIRRÉS (23) de febrero de 2026 y nueva fecha de terminación el TRECE (13) de octubre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y a cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-065-2026, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma **SECOP II.**

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista / Contratación – CPS 044-2026
Revisó: Mónica Viviena García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 001-2026